

Firmado Digitalmente por: PLASENCIA NUNEZ Ana Sofia FAU 20600044975 soft Motivo: Doy V°B° Fecha: 16/02/2021 13:10:04





Ministerio de Educación

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Titulos.

Unidad de Registro de Grados y Titulos



ORELLANA CAJAHUANCA Lilianni Katherin FAU 20600044975 soft Motiva: Say el autor del documento Fecha: 18/02/2021 13:34:43

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN Nº 001142-2021-SUNEDU-02-15-02

Lima, 12 de febrero de 2021

VISTO:

La solicitud de reconocimiento presentada mediante el Expediente Nº 0001071-2021 de fecha 02 de febrero de 2021 por el administrado ANTONY JOSE GIL BEJAS, identificado con PASAPORTE Nº 057349169; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 001136-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 12 de febrero de 2021 y:

CONSIDERANDO:

De conformidad con el literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU y modificatoria, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos (en adelante, la URGT) el reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente.

El Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, regula en su artículo 6º el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

- 6.1 La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.
- 6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

(Subrayado agregado)

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 001136-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 12 de febrero de 2021, emitido por la URGT.

Debe señalarse que el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.

De conformidad con lo señalado en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nº 099-2020-SUNEDU/CD.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor del administrado ANTONY JOSE GIL BEJAS, identificado con PASAPORTE Nº 057349169, el Título de Médico Cirujano (Grado de Bachiller y Título Profesional) de fecha 11 de diciembre de 2015, otorgado por la Universidad Central de Venezuela, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Expediente: 0001071-2021

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros', digitando el Nº de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código OR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución y el INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 001136-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 12 de febrero de 2021 al administrado.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese y Comuniquese.

* LILIANN KATHERIN ORELLANA CAJAHUANCA, Especialista Administrativo II de la Unidad de Registro de Grados y Titulos, suscribe el presente documento digitalmente Por JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA, Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, en virtud del Memorando Nº 0398-2020-SUNEDU-02-15-02.

Expediente: 0001071-2021

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el Nº de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos

Nombres

Tipo de Documento de Identidad

GIL BEJAS

ANTONY JOSE

PAS

Numero de Documento de Identidad 057349169

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre
Pais de Procedencia

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

VENEZUELA

INFORMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Título profesional y/o Grado Académico

Resolución Nº RESOLUCIÓN Nº 001142-2021-SUNEDU-02-15-02
Fecha de Resolución 12/02/2021

CÓDIGO VIRTUAL 0000004751

Lugar y fecha de emisión de la presente constancia: Santiago de Surco, 04 de Junio de 2021

TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO (GRADO DE BACHILLER Y

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Motivo: Servidor de

Agente automatizado. Fecha: 04/06/2021 16:05:59-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

22/8/23, 11:46 about:blank



Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
GIL BEJAS, ANTONY JOSE PAS 057349169	TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO (GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL) Fecha de Diploma: 11/12/2015 TIPO: • RECONOCIMIENTO	UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA VENEZUELA
	Fecha de Resolución de Reconocimiento: 12/02/2021	
	Modalidad de estudios: Presencial Duración de estudios: 6 Años 30 Días	

about:blank 1/1